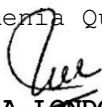


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado el día 23 de junio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

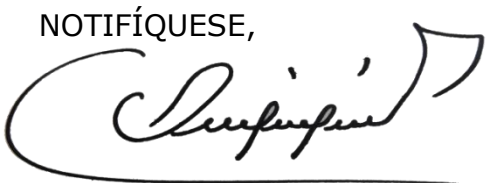
Armenia Quindío, Julio 22 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2020 - 479
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JOSÉ MANUEL RICO BARRERA
Demandado SEGUNDO NEFTALÍ CERÓN ERAZO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Julio veinticinco de dos mil veintidós

Para los efectos legales que se consideren pertinentes, se ordena agregar al presente proceso Ejecutivo, el oficio N° 599 del 1 de julio de 2022, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, en el proceso radicado N° 2021 - 362, en el que informa a este Despacho que el embargo de remanentes decretado no surtió efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de julio de 2022.

No. 130

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jag/

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903c79293532fbce78cef1f3b558e51bdbad69bfd8b3375f210ce7d35311dc4**
Documento generado en 22/07/2022 04:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>